

Otra vuelta de tuerca para las profesiones liberales

Historial de agravios

El Gobierno incluyó en la ley **ómnibus** del 2009 una profunda reforma de las profesiones colegiadas en España.

La principal medida liberalizadora ha sido suprimir la **obligatoriedad de colegiarse** para la mayoría de profesiones, salvo las legales y sanitarias.

La **supresión de los visados obligatorios** ha sido un duro golpe para las ingenierías y la arquitectura: según los colegios garantiza-



ba la calidad, pero además permitía **fixar unos precios mínimos**, mientras ahora la competencia los ha llevado a la baja.

EN EL AIRE

Poco plazo

El Gobierno ve ya improbable aprobar la **ley de Servicios Profesionales** antes del verano, por lo que podría no entrar en esta legislatura.

Abogados y médicos aceleran su retiro para eludir una reforma legal

Los profesionales jubilados a partir de julio no podrán seguir en ejercicio libre

ROSA SALVADOR
Barcelona

Abogados, médicos, arquitectos y otros profesionales liberales están anticipando su jubilación estas semanas para poder compatibilizar el cobro de la pensión de jubilación de la Seguridad Social con el ejercicio de la actividad profesional libre. Esta opción, muy frecuente en estos colectivos de profesionales, se eliminará para quienes se jubilen a partir del próximo 1 de julio, cuando entre en vigor una orden del Ministerio de Trabajo que cambia de forma radical las perspectivas económicas de cerca de 500.000 profesionales: abogados, médicos, arquitectos, aparejadores, ingenieros civiles e industriales, gestores administrativos, químicos y peritos ingenieros técnicos, colectivos que tienen sus propias mutualidades de previsión social, que son alternativa al Régimen de Autónomos de la Seguridad Social (RETA).

"Cambian las reglas de juego a mitad del partido y dan un vuelco radical a las expectativas económicas de miles de profesionales que optaron por cotizar a la Seguridad Social, en lugar de hacerlo a su mutualidad, contando que podrían completar su pensión manteniendo algo de ejercicio libre cuando llegasen a la jubilación", lamenta Joan Bassas,



Protestas. Los profesionales han denunciado a menudo un deterioro de su situación económica. En la foto, protestas de abogados por los cambios en el turno de oficio

abogado y miembro de la junta de gobierno de la Mutualidad de la Abogacía. Esta mutua, así como el Consejo General de la Abogacía y el consejo de colegios de médicos, entre otras entidades profesionales, ya han anunciado

que recurrirán la nueva norma. El problema, reconocen los profesionales, es que gran parte de quienes trabajan en régimen de autónomos cotizan por la base mínima, lo que sólo les garantiza el acceso a la pensión mínima de

jubilación, situada ahora en 601 euros al mes. Estos profesionales, sin embargo, confiaban en seguir en ejercicio más allá de su retiro legal, reteniendo al menos una parte de su actividad profesional. "Un médico o un abogado

con 65 años está en plena madurez intelectual y profesional: no tiene sentido que no pueda seguir viendo pacientes o dando asesoramiento legal", asegura Bassas. Para mantener la actividad privada habrán de retrasar su jubilación, pese a que con edad

DRAMA ECONÓMICO

Muchos profesionales autónomos cotizaron por la pensión mínima, de 601 euros

AMPLIO COLECTIVO

Arquitectos y letrados son la mayoría de los 500.000 profesionales que se ven afectados

des avanzadas difícilmente podrán mantener el nivel de actividad -y de ingresos- de cuando eran más jóvenes.

Esta reforma legal afecta también a quienes cotizan como trabajadores por cuenta ajena (situación muy frecuente entre el personal sanitario y, en el resto de profesiones, entre los profesores universitarios) y ejercen a la vez como profesionales liberales y, a su jubilación, como consultores, conferenciantes o asesores para la elaboración de dictámenes.

Fuentes de los colegios profesionales señalan que la reforma corre el riesgo de impulsar la economía sumergida: muchos profesionales tendrán la tentación de seguir ejerciendo sin facturar oficialmente, y haciendo que las demandas o informes que elaboren vayan firmados por otros compañeros de estudio o despacho.

Bassas señaló que las entidades que agrupan a los colectivos afectados han iniciado contactos con distintos grupos políticos para que presenten iniciativas parlamentarias para que deroguen esta norma. El grupo de CiU en el Congreso y el del PNV son los que se han mostrado ya dispuestos a hacerlo.

El Gobierno subirá las primas de las mutuas alternativas

■ El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ultima un real decreto que obligará a las mutualidades que son alternativas al Régimen de Autónomos de la Seguridad Social a imponer a los profesionales una prima mínima equivalente a la cotización mínima del régimen público (254 euros al mes), con un descuento de cerca del 20%, y a equiparar también las prestaciones. La nueva norma, que

está ahora en discusión con las mutualidades y los colegios profesionales, obligará también a estas a pagar las prestaciones en forma de renta mensual vitalicia (ahora era posible cobrarlas como capital, en un pago único), con una cuantía mínima equivalente a la pensión mínima de la Seguridad Social.

Esta reforma supondrá un fuerte aumento de los gastos para estos profesionales, es-

pecialmente para los más jóvenes, que en muchos casos realizan aportaciones muy bajas mientras están empezando su ejercicio profesional y tienen pocos ingresos, mientras que las incrementan cuando se han consolidado profesionalmente.

El aumento de primas será aún mayor porque requerirá que el profesional haga una aportación adicional para tener cobertura sanitaria con

un seguro privado, puesto que esta prestación no se financia entre los autónomos con cargo a la cotización social sino con impuestos.

El Gobierno pretende de esta forma que los profesionales tengan unos ingresos mínimos en su jubilación y evitar la situación actual en que algunos de ellos, que han cotizado poco, tengan derecho a pedir una pensión no contributiva de la Seguridad Social.